

+

Los Señores Justicia y Ayuntamiento de esta Villa de Vergara,
Mandan a todos los Vecinos y moradores de ella que el
dia miércoles primero quese Contaran veinte y tres
del Corriente despues de haver amanecido el dia
empiezen y Conten los Flechos de los terminos Con
señales de esta Villa; Para que lleve noticia de
todos Puplican a los Señores Curas de las Pble
sias de esta Villa tomar den publico
al tiempo acostumbrado = fecho en esta oha Villa
de Vergara a veinte de Septiembre de mill e
cientos y cinquenta =

Por mandado de los Señores Just.^a y Ayunt.^{to}

Juan Baptista de Alcora

... que acudan los mismos que pidiere para
dho efecto; Para que asimismo lleve y nadi
que honranca, Puplican a los Señores